ADENDA MODIFICATORIA 01/2022 AL CONTRATO Nº 109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 22/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG"
ID N° 396.404.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 , con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra la Firma **CONSERMAR MULTISERVICIO, con RUC N° 3200078-2,** con domicilio Puerto Pinasco esq. Brasil, representada para este acto **por la Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO., con C.I. N° 3.200.078**, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG-PLURIANUAL"- ID N° 396.404,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG- ID N° 396.404, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA están autorizadas por la Resolución MAG N° 1005 de fecha 29 de Junio de 2022 y regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Conserman Multiservicio

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 109/2021, a los efectos de ampliar el Lote N° 1 "Mantenimiento y Reparación de Fomento de la Cadena Láctea", por el valor de GS. 25.523.438 (Guaraníes veinticinco millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho).

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de julio de 2022

Sr. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.
CONTRATISTA

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Consermar
Multiservicio